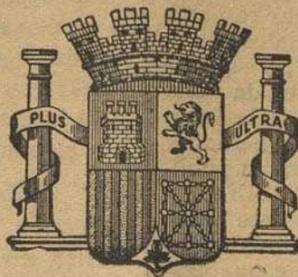


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Prófugos

Circular núm. 1.952

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena los mozos que a continuación se relacionan, encargo a los alcaldes y agentes de mi autoridad practiquen las oportunas gestiones para su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición del señor Presidente de la mencionada Junta.

Córdoba 26 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Rodríguez de León.

Relación que se cita FERNAN-NUÑEZ

Reemplazo de 1936

Número del alistamiento.—Nombres. —Nombre del padre y de la madre.

- 13 Juan Baena Alba, de Benigno y Teresa.
- 25 José Cañete Bujalance, de padres desconocidos.
- 47 Antonio García Moreno, de Juan y Leonor.

RUTE

Reemplazo de 1934

- 58 Pablo Guerrero Montilla, de Antonio y Carmen.

BAENA

Reemplazo de 1936

- 1 Miguel Acosta López, de José y Rosario.

- 35 Fernando Campos Arévalo, de José y Aurora.
- 65 Alonso García García, de Manuel y María.
- 76 José Jiménez Alvarez, de Pedro y Josefa.
- 97 Santiago Márquez Ortega, de José y Patrocinio.
- 110 Joaquín Moreno Amaya, de Francisco y Rafaela.
- 111 Enrique Moreno Martínez, de Antonio y María.
- 113 Nicolás Moreno Serrano, de Miguel y María Gracia.
- 148 José María Priego Bergillos, de José y Concepción.
- 163 Francisco Roldán Rodríguez, de Juan y Rafaela.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 1.950

El día dieciséis de Mayo próximo a las once horas, se reunirá la Junta Económica de este establecimiento, para la adquisición de harinas y artículos de pienso con destino al citado Parque y sus Depósitos de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, admitiéndose proposiciones en las oficinas del mismo y sus Depósitos todos los días laborables de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta las diez del día diez y seis por lo que se refiere a la plaza de Sevilla, y hasta el día once en las demás plazas.

Las cantidades de los artículos a

adquirir, condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en el citado Parque y sus Depósitos. Sevilla a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Coronel Director, Lorenzo Trujillo.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 1.950

El próximo día quince de Mayo, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Parque de Intendencia de esta plaza, calle Fray Alonso, número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios al mencionado Parque y Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, raciones de pan, pienso y combustibles, necesarios a las fuerzas de guarnición en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Lucena, Osuna, Ronda y Ubeda y cámaras y cubiertas con destino a los vehículos de tracción mecánica de esta División; admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo todos los días laborables de nueve a trece hastn el día catorce y de nueve a diez el día quince.

Las condiciones, modelo de proposición y expresión de los artículos a adquirir, se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Inten-

dencia y Comandancia Militares de las respectivas plazas.

Sevilla a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Capitán Secretario, Fortunato Fernández.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, L. Trujillo.

Junta municipal del Censo electoral

FUENTE TOJAR

Núm. 1.870

Don Francisco Jurado Calmaestra Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Doy fe: Que la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy para la designación de Adjuntos y suplentes que en unión de los respectivos Presidentes han de constituir la mesa de cada una de las secciones en que se halla dividido este término en las próximas elecciones de Compromisarios, convocadas para el domingo 23 del actual, se ha hecho dicha designación a favor de los señores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Adjuntos, don José Morales Ruiz y don Marcelino Pareja Ruiz.

Suplentes, don Julián Moral Vega y don Nereo Pérez Pareja.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Rafael Matas Moral y don Agustín Ortigoso Leiva.

Suplentes, don Tomás Madrid Ruiz y don José Pimentel Matas.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Matas Calvo y don Laureano Matas Moral.

Suplentes, don Antonio Mérida Ayala y don Antonio Pérez López.

Y para que conste y a remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Fuente Tójar a 15 de Abril de 1936.—El Secretario habilitado, Francisco Jurado.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Arenas.

LUCENA

Núm. 1.872

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacon, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente general de elecciones a compromisarios archivado en esta Secretaría de mi cargo aparece la siguiente:

ACTA.—En la ciudad de Lucena a veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis reunida previa convocatoria personal a todos los individuos que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, a las diez y seis horas del día de la fecha, los señores don Manuel González Aguilar Presidente de dicha Junta y los vocales propietarios de la misma don Rafael Díaz Ramírez y don Pedro Galisteo Pérez con mi asistencia.

El señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor del artículo 13 de la Ley electoral declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era el de dar cuenta a la Junta de la certificación médica presentada por el Presidente propietario del distrito quinto sección segunda don Antonio Destentado Pacheco y de que el adjunto propietario del distrito tercero sección sexta don Ricardo Cobacho Cabello no ha sido hallado.

La Junta examinó la certificación presentada y acordó proceder a la designación de quien legalmente le corresponda sustituirle como así mismo proceder a la designación de adjunto propietario de la sección sexta del distrito tercero por no haber sido hallado el nombrado en el acta anterior.

Se dió lectura del artículo 37 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y se pusieron de manifiesto las listas electorales de los tres grupos a que se refiere el artículo 33 de dicha Ley para que la Junta pudiese hacer de entre ellos las designaciones expresadas.

En su virtud y por ser electores de más edad de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión de las respectivas listas fueron designados los señores siguientes.

DISTRITO TERCERO

Sección sexta.—Adjunto segundo don, Olegario Cabello García.

DISTRITO QUINTO

Sección segunda.—Presidente, don Pedro Quintero Navajas.

Así mismo acordó la Junta ha-

cer públicas estas designaciones por medio de edictos; que se comunicase a los nombrados sus respectivos nombramientos uniéndose en su momento la duplicada; y que se expidieran certificaciones de este acta al señor Presidente de la Junta provincial y al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y no teniendo otro objeto este acta el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente que después de leída y hallada conforme la firman todos conmigo el Secretario de que doy fé.—Hay un sello.—M. G. Aguilar.—Rafael Díaz y Ramírez.—Pedro Galisteo.—M. Alvarez.—Rubricados.

El acta inserta es copia literal de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia extendiendo la presente en Lucena a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Alvarez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, M. G. Aguilar.

BELALCAZAR

Núm. 1.885

En villa de Belalcázar a las doce del día 21 de Abril de 1936, bajo la Presidencia de don Manuel de Tena Molera, se reunieron en el local del Juzgado los señores de la Junta municipal que al margen se expresan:

Abierta la sesión por el señor Presidente se dió cuenta del escrito presentado por José Torrico Castaño, que había sido designado primer Adjunto suplente de la Sección segunda, del Distrito tercero, en cuyo escrito se hace constar que no puede desempeñar el cargo por no saber leer ni escribir, aunque en las listas electorales aparece lo contrario. Por lo que se procedió a la designación de nuevo adjunto para indicada mesa recayendo el nombramiento en don Carlos Soto Delcassé.

Acordó también la Junta hacerle saber la designación al interesado y la correspondiente citación para que constituya la mesa los días 25 y 26 del actual, que se remita certificación de este acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes doy fé.—Manuel de Tena.—Juan Medina.—Francisco Pérez.—Gabriel Molera.—Angel Orellana.—Rubricados.

El acta inserta concuerda fielmente con su original a que me refiero y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Belalcázar a 21 de Abril de 1936.—Miguel Orellana.—V.º B.º: Manuel de Tena.

VILLAFRANCA

Núm. 1.898

Don Enrique Jiménez Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia en el día de hoy para la designación de adjuntos y suplentes de las mesas electorales de este Municipio han sido nombrados los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Don Santiago Castro Rivera y don Herrera de la Torre como adjuntos y como suplentes don José López Hidalgo y don Miguel Ruibérriz de Torres.

Sección segunda.—Don Bartolomé Ortiz León y don Antonio León Rivera como adjuntos, como suplentes don Javier Ayllón Cano y don Juan Gallardo León.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Don Antonio Gutiérrez Simón y don Antonio Palomares Requena, como adjuntos y como suplentes don Antonio Díaz Ortiz y don Pedro León Izquierdo.

Sección segunda.—D. Miguel Díaz Zamorano y don Antonio Torres Torrero como adjuntos, don Alfonso Canalejo Batanero y don Manuel Palomares Guerrero como suplentes.

Sección tercera.—Don Antonio Duque Batanero y don José Molina Castro (menor) como adjuntos y don Alfonso Torres Hidalgo y don Juan Nieto Llorente como suplentes.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Villafra de Córdoba a 16 de Abril de 1936.—Enrique Jiménez.

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 1.828

Don Leoncio Gómez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer ha acordado la prórroga de las Ordenanzas de distintas exacciones municipales para el ejercicio del 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año actual las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 19 de Abril de 1936.—Leoncio Gómez.

Ordenanzas cuya vigencia se prorrogan

1.—Sobre las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado a los Ayuntamientos.

2.—Del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas.

3.—Arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

4.—Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

5.—Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

6.—Derechos de ocupación de la vía pública y puestos públicos.

7.—Derechos sobre la inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilio particular.

8.—Derechos por los servicios de cementerio.

9.—Sobre la prestación personal; y

10.—Sobre el repartimiento general de utilidades.

* * *

Don Leoncio Gómez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo prevenido en el artículo 300 de su Estatuto municipal y disposiciones complementarias del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villaralto 19 de Abril de 1936.—Leoncio Gómez.

Valsequillo

Núm. 1.830

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1935 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Valsequillo a 20 de Abril de 1936.—El Alcalde, Pascual Sierra.

HORNACHUELOS

Núm. 1.831

Don José Jurado Muñoz, Presidente de la Comisión Inspectora de la Oficina de Colocación Obrera de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión de fecha 19 del corriente mes y año, y con arreglo al artículo 40 del Reglamento del Ministerio de Trabajo de 6 de Agosto de 1932, para la ejecución de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se saca a concurso la provisión de la plaza de Oficial-Secretario de esta oficina de Colocación Obrera, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, vacante por renuncia del que la venía desempeñando en propiedad

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las Oficinas de este organismo dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a ella los documentos que acrediten los siguientes extremos:

Tener mas de 23 años cumplidos y ser menor de 45.

Carecer de antecedentes penales.

Gozar de buena conducta.

No padecer defecto físico que reste facultades para el desempeño del cargo.

Con los anteriores documentos remitirán también aquellos en que se justifiquen los siguientes méritos, que sn tendrán como preferentes.

Idoneidad para discernir la competencia profesional del personal inscripto.

Conocimiento de la técnica de los oficios.

Competencia en cuestiones sociales.

Los admitidos al concurso que no acrediten mediante documentación considerada suficiente cualquiera de los conocimientos que anteriormente se citan, se someteran a una prueba oral y escrita para juzgar el grado de cultura y capacidad de cada uno, al objeto de garantizar la máxima competencia en el nombramiento, que sólo se hará en las condiciones que determina el artículo 44 del repetido Reglamento, o sea, por dos años prorrogables de cinco en cinco si demostrara la suficiente idoneidad y rindiera la conveniente utilidad al servicio encomendado, pero si dicha Oficina en cualquier tiempo fuera suprimida, cesará el designado en su cometido el último día del mes en que ocurra, sin que pueda reclamar nada por ningún concepto ni exigir reconocimiento de derecho de ninguna clase.

Hornachuelos 20 de Abril de 1936.—José Jurado.

ZUHEROS

Núm. 1.849

Don Manuel Mesa y Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento consuetudinario de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de dos del mes en curso, la ampliación en toda su integridad, para el corriente ejercicio, del repartimiento general de utilidades del pasado año de 1935, por ser la cantidad a repartir en el actual ejercicio, idéntica a la girada en dicho año de 1935, y expuesto al público, durante el plazo de 15 días, el acuerdo precitado, sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación, queja ni protesta alguna, se anuncia a los contribuyentes comprendidos en expresado documento cobratorio, por medio del presente edicto, que la cobranza en período voluntario del primer semestre, de mencionado repartimiento, tendrá lugar durante el plazo que señala el vigente Estatuto de Recaudación, dando comienzo el día prime-

ro de Mayo próximo, en esta Recaudación municipal, todos los días laborables, y hora de las nueve a las trece, y de las quince a las diez y nueve.

Dado en Zuheros a 20 de Abril de 1936.—Manuel Mesa.

MONTILLA

Núm. 1.850

Don Manuel Sánchez Ruiz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que esta Corporación en sesión celebrada el día 11 del mes actual ha designado para formar las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para 1936 con el carácter de vocales natos y a tenor de lo preceptuado en el artículo 489, del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1934, a los señores siguientes:

PARTE REAL

Doña Amalia Lázaro Tenza, mayor contribuyente por rústica domiciliada en el pueblo.

Don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el pueblo.

Don José Cobos Ruiz, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el pueblo.

Don Luis Fernández de Córdoba y Salabert, mayor contribuyente por rústica, no vecino del pueblo.

En representación del Sindicato Agrario Cático, el que esta entidad designe, según se le tiene interesado.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santiago

Don Angel Gómez Góngora, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco S. Pino Urbano, mayor contribuyente por urbana.

Don Miguel Baena Morón, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de San Francisco Solano
Don Agustín Jiménez Castellano y Alvear, mayor contribuyente por rústica.

Don José J. Ruz Raigón, mayor contribuyente por urbana.

Don Miguel Velasco Chacón, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones con arreglo a lo preceptuado en el artículo 490 del antes citado Cuerpo legal.

Montilla 21 de Abril de 1936.—Manuel Sánchez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.820

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las colmenas que al final se reseñarán, sustraídas el día 13 de Abril de 1935

de la finca El Serranillo, término de Adamuz, al vecino de la misma Manuel Sánchez Cuadrado, cuyas colmenas, de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 79 de 1936.

Dado en Montoro a 16 de Abril de 1936.—Juan Rodríguez Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las colmenas

Seis con sus enjambres y obras.

Señas del supuesto autor

Como de unos sesenta años, estatura regular, moreno, cerrado de barba, con mucho vello en las manos, los piés dificultosos, con juanetes en los zapatos, pantalones de pana y una capa.

Núm. 1.821

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del cinco al seis de los corrientes de la finca El Ciprés, término de esta ciudad, a lo vecina de la misma doña María de los Angeles Alba Morales, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 71 de 1936.

Dado en Montoro a 9 de Abril de 1936.—Juan Rodríguez Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un caballo capón, edad once años, alzada 1'57, capa negra, raza española, cola amputada, lucero, señas particulares corrido blancos ollares, bebe superior, blancos costillares y bipedo diagonal externo muslo izquierdo y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra V. número 10 en la cadera izquierda.

Núm. 1.822

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del diez al once del actual de la finca Loma del Rayo, término de esta ciudad, a los vecinos de la misma que luego se dirán, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 76 de 1936.

Dado en Montoro a 13 de Abril de 1936.—Juan Rodríguez Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Antonio Lara

Navarro.—Un mulo que en 21 de Febrero de 1835 tenía seis años, alzada 1'45, capa castaño oscuro, raza española, señas particulares caricastaño, bozo carbonero y blancos costillares; entiende por Cortijero, y con el hierro de la Compañía La Mundial cadera izquierda, letra V. número 10; y

Otro mulo capón, que en la misma fecha que el anterior tenía cinco años, alzada 1'52, capa pardo claro, raza española, señas particulares raya crucial, cebrado, bociblanco, axilbraquilavado; entiende por Montesino, y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra V. número 10 cadera izquierda.

De la propiedad de Antonio Rojas Ortega.—Un mulo que en 2 de Abril de 1935 tenía seis años, alzada 1'48, capa castaña, raza española, señas particulares bociclaro y blancos crin y oreja izquierda; entiende por Chapparro, y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra V. 10 cadera izquierda; y

Otro mulo que en la misma fecha que el anterior tenía seis años, alzada 1'48, capa negra, raza española, señas particulares bocicastaño y labios negros; entiende por Carbonero, y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra V. número 10 cadera izquierda.

De la propiedad de Antonio Ortega García.—Una mula que en 29 de Marzo de 1935 tenía doce años, alzada 1'50, capa castaña, raza española, señas particulares bociclaro y ojalada; entiende por Española, y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra V. número 10 cadera izquierda; y

Un mulo que en la misma fecha que el anterior tenía doce años, alzada 1'53, capa castaño oscuro, raza española, marca R. nalga izquierda, señas particulares boquimohino; entiende por Valeroso, y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra V. número 10 cadera izquierda.

CORDOBA

Núm. 1.835

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los efectos que al final se reseñan que fueron sustraídos a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante del sitio caseta de Pedrochez de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Abril de 1936.—Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Una correa de transmisión.

Un auricular del teléfono, y parte de la línea de entrada y un tornillo de ajustador.

POZOBLANCO

Núm. 1.818

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos gallinas, una negra y otra rubia; un capotillo, tres cubiertas, un albardón, una baticola, una zalea, una jalda, un bocado, una serreta, media docena de costales nuevos, otra media docena en regular uso, dos tendidos de lana, una cubierta nueva, una manta de cuadros colorados y negros con ribete azul en colorado, otra manta de paño encuadrada con cuadros grandes pardos y blancos; robados la noche del cinco al seis del actual al vecino de Añora Francisco Justo Cantero Fernández, en calle Córdoba número 46, y de ser habidos sean puestos a mi disposición, y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 18 de Abril de 1936.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.819

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de unos veintidos meses, alazana, raza española, de unos seis dedos más de la marca, lunares negros en la tabla izquierda del cuello y junto al mogo, descalza de las patas y el hierro V. 2 de la Compañía La Mundial muslo izquierdo; unas alforjas de paño pardas, dos barrigueras, dos sobeos y una sogá de cáñamo de catorce varas; robadas la noche del cinco al seis del actual al vecino de Añora José Miguel Benítez Parra de su domicilio en calle Virgen número 45, y de ser habidos sean puestos a mi disposi-

ción, y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 18 de Abril de 1936.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

MONTORO

Núm. 1.823

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las colmenas que al final se reseñará, sustraídas en la noche del 17 al 18 de Mayo de 1935 de la finca Valsequillo, término de Adamuz, al vecino de la misma Pedro Criado Amil, cuyas colmenas de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 80 de 1936.

Dado en Montoro a 16 de Abril de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las colmenas

7 con las señas siguientes: por encima de la tronera las letras A A y en la parte del témpano P. C.

Núm. 1.824

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Per el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca del metálico que al final se reseñará sustraído en la noche del 12 al 13 de Marzo último de la Sociedad El Porvenir, de Villa del Río, cuyo metálico de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 62 de 1936.

Dado en Montoro a 17 de Abril de

1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas del metálico

300 pesetas en billetes de Banco.

Núm. 1.825

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 1 al 2 de los corrientes, de la finca Los Manzanos, término de esta ciudad, al vecino de Pedro Abad Pedro Rojas Román, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 68 de 1936.

Dado en Montoro a 7 de Abril de 1936.—Juan Rodríguez Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula de 17 años, alzada 1'47, capa castaña oscura, raza española, marca F. G. nalga derecha, señas particulares pelos blancos por la cara y con el hierro de la Compañía La Mundial letra V. número 14 muslo izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del

Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.854

NAVERO GOMEZ, Antonio Luis; de 32 años, hijo de Juan y María, soltero, natural de Frailes, vecino de Noalejo, procesado por quebrantamiento de condena, en el sumario número 27 de 1935, seguido en este Juzgado, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan de dicho sumario, apercibido de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar siendo declarado rebelde.

Dado en Bujalance a 21 de Abril de 1936.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario, Juan Alcón.

Núm. 1.879

ROJAS GARCIA, Miguel; natural de Alosaina (Málaga), de estado casado, profesión jornalero, de 30 años, domiciliado últimamente en Alosaina, calle Molinos sin número, procesado por hurto, causa número 74 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), que ha decretado su prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 1.893

VAQUERO CANTILLO, Eloy; domiciliado últimamente en Córdoba, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, para instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como tío de Carmen Vaquero Moratinos, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 84 del corriente año.

Madrid 16 de Abril de 1936.—El Secretario, Francisco Castro.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 1.896

Estado de Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9305	La Amistad	Arroyo del Judío	V. de Córdoba	D. Juan Camacho Muñoz	Por falta carta pago	23-4-1936

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.